# INFORME DE COMISARIO ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A.

# POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Quito, 29 de marzo del 2019

#### INFORME DEL COMISARIO

## A los Accionistas de ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario Principal de ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera, resultado de operaciones, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de la Compañía, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

# Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

#### Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y comentar sobre los procedimientos de control interno adoptados por la compañía; así mismo, emitiré mi opinión sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas e informaré sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Esta revisión fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo; así como, los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de mi revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

# Opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros

En mi opinión, los estados financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A.**, al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden con las registradas en los libros de contabilidad de la compañía y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### Opinión sobre el cumplimiento de Administradores

En mi opinión, los administradores han cumplido con las disposiciones legales, tributarias, laborales, estatutarias y reglamentarias para soportar la operación de ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A. y también con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas. Los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

#### Opinión sobre el control interno

Como parte del examen efectuado, realicé una revisión del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las Normas Internacionales de Auditoría, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y oportuna; y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

#### Informe sobre cumplimiento a Lev Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan

con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. En lo referente a la normativa laboral como Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y demás leyes y resoluciones laborales, la Compañía ha dado cumplimiento en todos sus aspectos importantes.

# Informe sobre cumplimiento del Art. 279 de la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías. Sobre las atribuciones mencionadas en este artículo indicamos lo siguiente referente a los numerales 1 al 4 que son de obligatorio cumplimiento:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas. *La compañía no exige constitución de garantías de ningún tipo para sus Administradores*.

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; <u>He recibido de los Administradores los balances mensuales y toda la información financiera correspondiente a mi proceso de revisión.</u>

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera; <u>Se ha realizado la revisión trimestral de conciliaciones bancarias y la antigüedad de la cartera para verificar que no existan riesgos en la operación del negocio.</u>

4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; La opinión de mi proceso de revisión de los estados financieros se encuentra detallada en la sección "Opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros" y está fundamentada en el proceso de revisión de los estados financieros en base a Normas Internacionales de Auditoría.

Por lo expuesto en el presente informe, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros **ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A.**, al 31 de diciembre de 2018.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y la Administración de **ASESORÍA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A.**, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y para ser entregado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador; por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Atentamente.

Franklin Armando Enríquez

Comisario CI 1713316683

Registro CPA No. 29818